



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cinco minutos del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-29/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito signado por Benjamín Caraveo Yunes, representante del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual presenta juicio de reconsideración en contra de la resolución dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SG-JRC-37/2019 y Acumulados, que resuelve el incidente de inejecución de sentencia promovido por el Partido Revolucionario Institucional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte el escrito signado por Benjamín Caraveo Yunes, representante del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual presenta juicio de reconsideración en contra de la resolución dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SG-JRC-37/2019 y Acumulados, que resuelve el incidente de inejecución de sentencia promovido por el Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX y 98 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. *Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con la clave **29/2019** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

SEGUNDO. *Derivado de la solicitud planteada por quien promueve, remítase el medio de impugnación a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo anterior con fundamento al artículo 17, numeral 2 y 18, numeral 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General